



RAWSON, 28 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 541-ME-19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita la actualización de la normativa vigente en cuanto a la configuración de las tareas pedagógicas inherentes a los cargos con la siguiente denominación: “Maestros/as de Acompañamiento a las Trayectorias de Educación Primaria e Inicial” y “Maestros/as de Acompañamiento a las Trayectorias Temporales de Educación Primaria e Inicial” en pos de contribuir al logro de una escolaridad significativa para todos los estudiantes de Educación Primaria e Inicial;

Que mediante Anexos I y II de la Disposición N° 02/09 de la Dirección General de Educación Primaria, se estableció la normativa para el cargo de Maestro de Apoyo de Primaria y Planilla de Desempeño de Maestros/as de Apoyo;

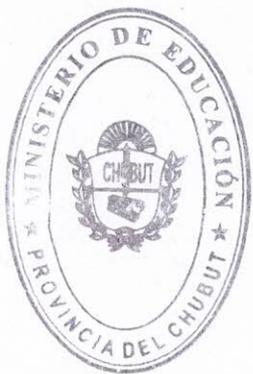
Que la ley de Educación Nacional N° 26.206 en su título I capítulo II “Fines y objetivos de la Política Educativa Nacional”, artículo 11, inciso e) establece: “*Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad*”;

Que asimismo en el título II, Capítulo III “Educación Primaria”, artículo 26 dice: “*La Educación Primaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis (6) años de edad*” y, en el Artículo 27° Inciso c) se señala que: “*Brindar oportunidades equitativas a todos/as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial la lengua y la comunicación, las ciencias sociales, la matemática, las ciencias naturales y el medio ambiente, las lenguas extranjeras, el arte y la cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana*”;

Que en el título I capítulo II de la ley de Educación de la Provincia del Chubut, VIII – N° 91/10, “Fines y objetivos de la política educativa provincial”, artículo 13 inciso a) establece: “*Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin inequidades sociales ni desequilibrios regionales, posicionando la educación como factor promotor de la Justicia Social*” y en su Inciso c): “*Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de ningún tipo*”; título III capítulo II “Educación Primaria” artículo 27° : “*La Educación Primaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica que tiene por finalidad brindar una enseñanza común, integral y básica que asegure a los/as niños/as las condiciones para el acceso, tránsito, permanencia y egreso del nivel. Tiene una duración de seis (6) años, organizada en dos ciclos de tres (3) años cada uno.*”; en su artículo 28 son objetivos de la Educación Primaria, en su inciso h): “*Brindar oportunidades equitativas a todos los/as niños/as para el aprendizaje de saberes socialmente significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial el de la lengua y la comunicación, las ciencias sociales y la cultura local, provincial y nacional, las ciencias naturales y el cuidado del medio ambiente, la educación matemática, tecnológica, el cuidado de la salud en todas sus dimensiones, la educación física, las expresiones del arte y la formación del ciudadano democrático, atendiendo al pleno desarrollo de las capacidades individuales*” y en el inciso j) destaca “*Garantizar condiciones y propuestas pedagógicas para favorecer la inclusión de las/os niños con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad.*”;

Que la ley de Educación de la Provincia del Chubut, VIII – N° 91/10, en su título III capítulo I “Educación Inicial”, en el artículo 19 expresa: “*La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica que brinda educación a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive. Es obligatorio el nivel de la sala de cinco (5) años*”.

//...





Continua en el Art 20º diciendo: *“El Estado Provincial tiene la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de cuatro (4) años de edad, entendiendo por universalización la responsabilidad indelegable del Estado de asegurar su provisión y regular su funcionamiento, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as los/as niños/as”*. Explicitando, además en el artículo 22 *“Son objetivos de la Educación Inicial... inciso h) Atender a las desigualdades educativas de origen psico-social y familiar, con el fin de favorecer una inclusión plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo”*. Agregando en el inciso i) *“Atender las necesidades educativas asociadas y/o derivadas de una discapacidad, así como detectar, atender y prevenir dificultades de aprendizaje, garantizando el desarrollo de las capacidades y el pleno ejercicio de los derechos de los/as niños/as”*;

Que desde este marco el Estado Provincial asume el compromiso de garantizar en los aprendizajes, la igualdad de oportunidades para todos los y las estudiantes de la Provincia del Chubut;

Que en este encuadre se asignan los cargos de Maestro de Apoyo con el propósito de proveer mejores condiciones de escolarización;

Que la Resolución ME N° 03/24 en su artículo 1 aprueba el Plan Provincial Integral de Alfabetización “Chubut Aprende 2024 - 2027”, que en el “Anexo I” establece: *“La alfabetización es uno de los mandatos principales del sistema educativo. Aprender a leer y escribir en lengua y matemática es un logro importante para la vida, y estos aprendizajes inciden en las trayectorias escolares de las y los estudiantes. Considerando distintos puntos de partida, ritmos y desarrollos, todos y todas tienen el derecho y la posibilidad de aprender a leer y escribir. Para garantizar ese derecho, la escuela necesita promover un proyecto alfabetizador institucional y colectivo, con prácticas sistemáticas, explícitas y reflexivas; una escuela que ofrezca las condiciones pedagógicas y didácticas para que las trayectorias escolares sean continuas y completas, inclusivas y de calidad.”*;

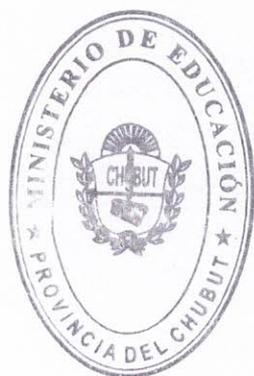
Que la Resolución ME N° 14/24 en su artículo 2 aprueba e implementa las Disposiciones de Evaluación para la Educación Primaria, haciendo hincapié en la importancia de atender las trayectorias educativas reales realizando los ajustes razonables que se consideren pertinentes para que todos los y las estudiantes logren avanzar en su proceso de aprendizaje;

Que la Resolución ME N° 147/24 en su artículo 1 aprueba e implementa la Organización Institucional dentro del marco del Plan de Alfabetización “Chubut Aprende 2024-2027”, que en sus considerandos establece la necesidad de *“avanzar en la revisión de las normas y prácticas que comprometen el derecho a la educación así como la institucionalización de nuevas regulaciones que generen condiciones para la renovación de las propuestas formativas, la reorganización institucional y el desarrollo de estrategias pedagógicas que favorezcan las trayectorias escolares reales, continuas, completas y relevantes para todos los niños, adolescentes y jóvenes”*;

Que en el anexo I se remarca la importancia de implementar y organizar Talleres de Fortalecimiento e Intensificación de la alfabetización en Lengua y Matemática resaltando la importancia de la participación de todos los actores institucionales (maestros de grado, maestro de apoyo a las trayectorias MAT, bibliotecarios, maestro secretario, docentes de áreas especiales, maestros de apoyo a la Inclusión MAI);

Que resulta necesario definir los modos de organizar las intervenciones pedagógicas, así como las responsabilidades y funciones de quienes desarrollan la tarea de Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias, sostenido en las leyes y regulaciones, así como en los principios éticos y políticos;

Que en virtud de los principios éticos y políticos se reconoce la necesidad de recurrir o de





producir propuestas pedagógicas lo suficientemente plurales para hacer lugar a todos y a cada uno/a de los estudiantes, diseñando otros recorridos secuenciales, generando otros espacios y tiempos para poder enseñar y aprender, poniendo el foco no solo en lo pedagógico si no también en lo emocional, actitudinal/conductual, permitiendo el desarrollo de habilidades sociales en el marco de la grupalidad, empatía y el cuidado;

Que esto implica propiciar las mejores condiciones pedagógicas para que todos/as los estudiantes aprendan y participen de la vida cotidiana del proyecto escolar, garantizando así el pleno ejercicio de sus derechos;

Que la ley de Educación de la Provincia del Chubut, VIII – N° 91/10, en su título VII capítulo II “Derechos y obligaciones”, artículo 97 establece que *“Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que estén cursando, establecidas o las que se establezcan por leyes especiales. I – Derechos de los Estudiantes: a) Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de la personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de la responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades.”*;

Que la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación interviene en el particular;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° 02/09 de la Dirección General de Educación Primaria, y sus Anexos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°. Determinar que la presente resolución y sus anexos tendrán plena vigencia a partir del inicio del ciclo 2025.

Artículo 3°. Aprobar el dispositivo de Desempeño del Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias - Encuadre teórico “Los/as Maestros/as de Acompañamiento a las Trayectorias” detallado en el Anexo A (Hojas 1 a 8), que forma parte integrante de la presente resolución.

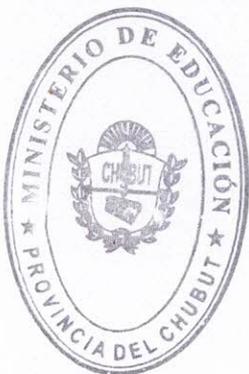
Artículo 4°. Aprobar la creación del cargo de Maestro de Acompañamiento a las Trayectorias de Educación (MAT) para Educación Primaria asignándole los Códigos (1-22) para Jornada Simple y (3-23) para Jornada Completa, e Inicial asignándole el Código (8-22) correspondiéndole el índice de nomenclador igual al maestro de grado/sala.

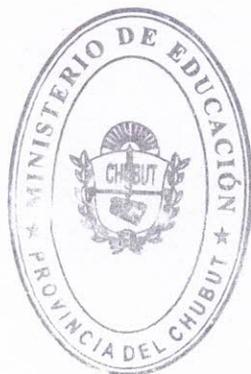
Artículo 5°. Aprobar la creación del cargo de Maestro de Acompañamiento a las Trayectorias Temporal (MATT) para Educación Primaria asignándole los Códigos (1-23) para Jornada Simple y (3-24) para Jornada Completa, e Inicial asignándole el Código (8-23), correspondiéndole el índice de nomenclador igual al maestro de grado/sala.

Artículo 6°. Aprobar la normativa para el cargo de Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias de Educación Primaria e Inicial detalladas en el Anexo B (Hojas 1 a 4), que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7°. Determinar que de manera extraordinaria las escuelas puedan solicitar Maestro de Acompañamiento a la Trayectoria Temporal (MATT) ante necesidades fundadas en el acompañamiento específico de trayectorias educativas de aquellos estudiantes que presenten conductas disruptivas que comprometa la integridad física propia y/o ajena, atento lo especificado en el Anexo C (Hojas 1 a 4), que forma parte de la presente resolución.

Artículo 8°. Aprobar la “Planilla de evaluación de desempeño del Maestro/a de Acompañamiento





a las Trayectorias” detallado en el Anexo D (Hojas 1 a 9), que forma parte de la presente resolución.

Artículo 9º. Determinar que los docentes que hasta la finalización del ciclo 2024 se encuentran ejerciendo un cargo de IADA tendrán, durante el ciclo 2025, que proponerse para ocupar los cargos de MATT en las escuelas que los ofrezcan y, cumplimentando el proceso serán considerados en primer término en el orden de mérito. Finalizado el ciclo 2025 el programa de Inclusión de Estudiantes con Dificultades Adaptativas (IADA) quedará subsumido en el presente dispositivo de acompañamiento.

Artículo 10º. La presente resolución será comunicada a todos los Supervisores, Directivos y docentes de Nivel Inicial y Primario de la provincia para su conocimiento y efectos.

Artículo 11º. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Instituciones Educativas.

Artículo 12º. Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección General de Educación Primaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Inicial, a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, remítase copia a las Supervisiones de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I (Las Golondrinas), II (Puerto Madryn), III (Esquel), IV (Trelew), V (Sarmiento), VI (Comodoro Rivadavia), a las Direcciones de los Establecimientos Educativos; a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares; al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, archívese.

Prof. Adriana E. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO A
Expediente N° 541-ME-19

Encuadre teórico:

“MAESTROS y MAESTRAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS”

TEMARIO

- Marco de referencia.
- ¿Qué significa acompañar las trayectorias?
- Perfil de los Maestros y Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias (MAT).
- ¿Qué se espera de los Maestros y Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias?
- Funciones de los Maestros y Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias.

Marco de referencia.

El presente documento tiene como propósito enmarcar los principios de inclusión e igualdad educativa en el ámbito jurisdiccional, alineados con las normativas nacionales y provinciales vigentes. En este sentido, se toma como base fundamental la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, que establece los principios rectores del sistema educativo argentino, particularmente en lo referente a la inclusión social, la equidad, y la calidad educativa para todos los y las estudiantes, sin importar sus condiciones sociales, culturales o económicas.

Asimismo, se considera la Ley de Educación de la Provincia del Chubut, Ley VIII – N° 91/10, que refuerza a nivel provincial el compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los y las estudiantes, independientemente de su contexto, y establece la importancia de trabajar sobre las Trayectorias Escolares de manera personalizada y adaptada a las necesidades de cada estudiante.

La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12 se incorpora como marco normativo adicional, destacando la necesidad de trabajar de forma articulada con las Trayectorias Escolares y garantizar que todos los y las estudiantes puedan transitar el sistema educativo con éxito, especialmente aquellos que enfrentan mayores desafíos.

En este último documento, el apartado 1: “Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación” propone el desarrollo de políticas educativas que fortalezcan los procesos pedagógicos, institucionales y socioeducativos, buscando acompañar a los y las estudiantes en su aprendizaje y promover su inclusión efectiva dentro del sistema educativo. En este sentido se subraya el imperativo por mejorar y enriquecer los procesos de aprendizaje de todos los y las estudiantes, especialmente aquellos y aquellas que provienen de los sectores más vulnerables de la sociedad.

La política educativa provincial se enmarca en el Plan Provincial Integral de Alfabetización “Chubut Aprende 2024 – 2027.”, aprobado por Resolución 03/24 del ME. Su visión es garantizar que todos los y las estudiantes alcancen grados reales de alfabetización y adquisición genuina de conocimientos y competencias en lengua y matemática necesarios para su desarrollo integral.





ANEXO A
Expediente N° 541-ME-19

Entre los objetivos estratégicos establecidos en la Resolución mencionada, se plantea:

- Promover espacios que fomenten el diálogo entre pares - docentes para recuperar, prácticas y sentidos, intenciones y concreciones, dudas y convicciones.
- Optimizar los recursos materiales (espacios, aulas, bibliotecas, etc.) y recursos humanos (Bibliotecarios, Maestras de Acompañamiento a las trayectorias, etc.)
- Garantizar que las actividades alfabetizadoras sean inclusivas y accesibles para todos/as los y las estudiantes.

Es prioridad de la Subsecretaría de Instituciones Educativas la mejora de la calidad de los aprendizajes de todos los niveles obligatorios del sistema educativo y trayectorias escolares relevantes en un ambiente de cuidado y confianza de sus posibilidades educativas.

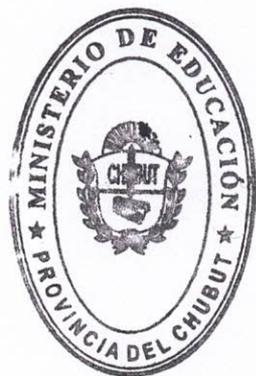
La Resolución ME 14/24 aprueba e implementa el Documento de Calificación y Promoción de Educación Primaria y las Disposiciones de Evaluación para la Educación Primaria, estas últimas dan cuenta de la importancia de atender las trayectorias educativas reales debiendo implementar cada escuela las estrategias pedagógicas que considere necesarias para que cada estudiante avance en su proceso de aprendizaje reorganizando espacios y tiempos, optimizando recursos y pensando en diversos agrupamientos que potencien el proceso de enseñanza y favorezcan el aprendizaje.

Asimismo, en la Resolución 147/24 y su ampliatoria 437/24 por las que se aprueban la Organización Institucional en el marco del Plan de Integral de Alfabetización Chubut Aprende 2024 – 2027, los Contenidos Prioritarios de Lengua y Matemática y las Guías de Orientaciones Didácticas. De las mismas se desprende la propuesta de trabajo institucional cobrando relevancia el compromiso colectivo para el diseño de acciones en relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje, sin perder de vista lo que define cada espacio curricular, los modos de programar la enseñanza (talleres, proyectos integrados, secuencias, etc.) que buscan acompañar las diversas trayectorias educativas, destinadas a la concreción del mismo. Se pone en valor la reorganización de tiempos, espacios y modos de trabajo reconociendo que, parte de la tarea de los equipos de gestión consiste en promover y acompañar la generación de entornos institucionales favorables a la reconstrucción de prácticas, a la inventiva, a la búsqueda de otras formas de enseñanza y trabajo en equipo.

El marco de las Resoluciones mencionadas, habilita focalizar sobre la centralidad de la enseñanza con el fin de garantizar la continuidad pedagógica. Esto requiere llevar adelante propuestas planificadas a nivel institucional sustentadas en la heterogeneidad de las trayectorias, reconociendo puntos de partida diferentes y posibilidades de aprendizaje en todos los y las estudiantes.

La institución educativa es una comunidad en la cual interactúan diferentes agentes del Estado; como tales les cabe la responsabilidad ética, política y educativa, de llevar adelante el cumplimiento de la educación obligatoria. Esto implica propiciar las mejores condiciones pedagógicas para que todos los estudiantes aprendan y participen de la vida cotidiana del proyecto escolar, garantizando así el pleno ejercicio de sus derechos.

En tal sentido se requieren acciones para acompañar todas las trayectorias con el objetivo de que los estudiantes logren aprendizajes significativos y puedan avanzar, poniendo la mirada en el fortalecimiento y la intensificación de la alfabetización en lengua y matemática, permitiendo el trabajo con agrupamientos flexibles planificados desde diferentes criterios: por trayectorias según estado de apropiación de saberes (independientemente del grado que se esté cursando), por trabajo cooperativo entre pares, Unidades Pedagógicas, trayecto de intensificación de 2° a 5° grado.





ANEXO A
Expediente N° 541-ME-19

Un propósito central de este documento es definir los modos de organizar las intervenciones pedagógicas, así como las responsabilidades y funciones de quienes desarrollan la tarea de Maestros o Maestras de Acompañamiento a las trayectorias en las escuelas. Es por esto que se requiere configurar la tarea que desempeñan los mismos en pos de contribuir al logro de una escolaridad significativa para todos los y las estudiantes de Nivel Primario y Nivel Inicial.

Como partícipes de la tarea educadora que llevan adelante las escuelas de Educación Inicial y Primaria nos preguntamos y revisamos dispositivos y prácticas institucionales tendientes a alojar a las infancias, sus familias y sus culturas de crianza, desde sus singularidades. En el ámbito educativo se han ido construyendo configuraciones de apoyo y acompañamiento que atiendan las necesidades derivadas de las discapacidades. Sin embargo, es imperioso instituir prácticas, modos y dispositivos respetuosos de las necesidades de otra índole, que también se constituyen en derechos - en el marco de una educación que se rige por principios de equidad e inclusión para el desarrollo integral de las infancias.

La escuela, al contar con docentes y configuraciones de apoyo para el cuidado de las trayectorias, en función de las necesidades particulares de los y las estudiantes y de los grupos, diseñará el Esquema de Acompañamiento Institucional optimizando los recursos existentes, de manera tal que no sobrecargue la dinámica áulica con la presencia simultánea de varios perfiles.

Avanzar en modelos pedagógicos que faciliten, a partir de temáticas comunes, el diseño de diversos recorridos/trayectos conforme a los procesos que cada estudiante realiza, requiere del ensayo y puesta a prueba de diversas estrategias que implican una reorganización didáctica - pedagógica de la enseñanza.

La tarea de enseñar y en particular la de acompañamiento, demanda visibilizar a todos y a cada uno de los y las estudiantes en sus posibilidades para acceder y apropiarse de los conocimientos. Se requiere reflexionar en torno a los modos pedagógicos que permitan que el trabajo con todos y todas sea necesario para los logros del aprendizaje colectivo.

Las escuelas y sus docentes garantizan el propósito de fortalecer día a día la tarea de enseñar, centrarse en el seguimiento de los y las estudiantes para hacer posible que completen de la mejor manera sus itinerarios escolares. Las trayectorias de los y las estudiantes pueden no ser lineales y resulta necesario pensar diferentes maneras de intervención pedagógica y en algunas oportunidades mediar con figuras de acompañamiento.

Las escuelas a través de los Equipos directivos, y en forma conjunta con los y las Maestros o Maestras de grado o sala, los Maestros y Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias, y el resto del colectivo docente, tendrán que indagar acerca de las disposiciones institucionales en las que se despliega la enseñanza; hacer visibles las dificultades que se detectan para lograr el aprendizaje en todas y todos y proponer los modos y las situaciones que posibiliten superarlos. En este sentido es necesario reflexionar acerca de las diferencias que se presentan en todas las aulas para poder operar pedagógicamente.

Contar con el rol del Maestro o Maestra de Apoyo es un reconocimiento de la enseñanza y el aprendizaje como procesos complejos, que requieren de una mirada colectiva, entre pares y de una dinámica que apunte a la diversificación de estrategias y flexibilización de las condiciones institucionales existentes.

Un cambio en las condiciones para que ocurra el aprender, implica ensayar otros espacios y otros tiempos, delinear diferentes recorridos curriculares, pero desafiando a que se produzcan efectos en lo



164



ANEXO A
Expediente N° 541-ME-19

concerniente a la apropiación y dominio de los saberes. Para ello no solamente los Maestros y Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias sino todos y todas los y las docentes, deberán intensificar la mirada haciendo visibles a los sujetos en su condición y en su posición de estudiantes.

Un acompañamiento por más que lo lleve adelante o esté representado en una persona, nunca se da en soledad, siempre está anclado en trabajo colegiado y en un proyecto institucional. Se considera esencial la tarea entre – el colectivo docente, el Maestro o la Maestra de Acompañamiento a las Trayectorias y el Equipo directivo – generando las posibilidades para que puedan trabajar en forma conjunta y logren consolidar la idea de que la enseñanza no es una acción individual sino colectiva e institucional, por tanto, el equipo de docentes de cada escuela tiene que poder establecer acuerdos tendientes a darle continuidad, coherencia y consistencia a la enseñanza.

Esta acción conjunta beneficiará en primer término a los grupos de estudiantes que por distintas razones requieren de acompañamientos para transitar las trayectorias escolares, pero también enriquecerá a todos y todas, a través de la definición de propuestas pedagógicas específicas y adecuadas a la singularidad de cada estudiante o grupo. Revisar la enseñanza en su totalidad y abrir preguntas que orienten a cómo trabajar en simultáneo lo común y lo singular, da cuenta del reconocimiento a las trayectorias de todos los y las estudiantes y a la vez la de cada uno/a. Esto es posible si la escuela, en primer lugar, amplía la mirada hacia las situaciones educativas que brinda y revisa las formas que propicia, a fin de facilitar y promover el aprendizaje y la inclusión de todos y todas. Resultará fundamental reconocer en la figura del MAT la experticia necesaria para, a partir de sus aportes fortalecer los procesos de enseñanza y procurar ampliar la caja de herramientas de los y las docentes de la institución, a la vez que se espera se avance en un sostenimiento de prácticas colectivas de enseñanza y de la consolidación de comunidades de aprendizaje, que sean capaces de generar saberes situados.

¿Qué significa acompañar las trayectorias?

Para acompañar las trayectorias es necesario fortalecer la escuela como un todo, fomentando desde el primer día de clase un aprendizaje profundo. Se trata de buscar espacios de trabajo compartido entre docentes, generar acuerdos de evaluación y promoción, coordinar la secuenciación de contenidos y la coherencia de estrategias. Al mismo tiempo, es necesario desarrollar mecanismos para acompañar a estudiantes o grupos de estudiantes en situaciones complejas, pensando estrategias de intervención didáctica entre docentes.

Acorde a lo mencionado en párrafos anteriores las escuelas de Nivel Primario de la Provincia cuentan con “Maestros de Apoyo”- profesionales docentes- que asumen roles de andamiaje de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Atendiendo a las demandas socioculturales actuales se hace necesario en primer término revisar el perfil, la designación y las tareas que fueron asignadas por Disposición N°02/09 a los Maestros y Maestras de Apoyo y explicitar las funciones de estos agentes institucionales, que deben ser parte de la institución escolar, tener conocimiento de la comunidad y realidad de los grupos de estudiantes. Atento a que la Res 03/24 establece como Unidad Pedagógica sala de 5 y 1° grado, sumado al reconocimiento de trayectoria escolar como el recorrido de toda la escolaridad del estudiante, se hace imperioso crear la figura de MAT en el Nivel Inicial.





ANEXO A
Expediente N° 541-ME-19

La cual resulta fundamental para la creación de condiciones que propicien buenas prácticas de enseñanza, desde una mirada contextualizada. Es así que a partir de la presente Resolución se designan a “Los Maestros y Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias – MAT” y en casos excepcionales “Los Maestros y Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias Temporal – MATT”.

En ese sentido, la necesidad de contar con otra perspectiva docente es la posibilidad no solo de acompañar a los y las estudiantes, sino de trabajar en compañía y apoyarse mutuamente entre pares. Esto implica un proceso donde los y las Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias se constituyan como pareja pedagógica, donde junto a los y las docentes de la Institución puedan pensar, planificar y redefinir las situaciones de enseñanza para el conjunto de los y las estudiantes.

Atendiendo a las diferentes necesidades, teniendo en cuenta lo singular de cada grupo, estableciendo otros formatos de intervenciones pedagógicas que resulten significativos para los y las estudiantes, propuestas que apunten al desarrollo de habilidades sociales en el marco de la grupalidad, desarrollar propuestas de acompañamiento sostenido con las familias u otras instituciones.

La enseñanza supone siempre un compromiso ético y colectivo por lo cual es imprescindible que las y los adultos profesionales encargados de ella produzcan un espacio para pensarla, lo que se logra construyendo un vínculo de confianza entre pares. Así como lo hacemos con nuestros y nuestras estudiantes, también tenemos que lograrlo entre colegas. En este sentido es importante destinar tiempos en los cuales el asesoramiento (desde el equipo de conducción/ supervisión) tenga lugar y las experiencias puedan socializarse entre colegas docentes para enriquecer la mirada.

Poner en valor la calidad educativa, es fortalecer canales para el acompañamiento real de las trayectorias escolares diversas que encontramos en las escuelas considerando al niño como sujeto de derecho y apostando a la promoción de culturas institucionales diversificadas.

“Una escuela en la que todos los niños tengan la misma oportunidad de aprender, de acceder a conocimientos de calidad y relevantes para sus vidas.

Una escuela en donde todos puedan ingresar sin ser discriminados y de la cual puedan graduarse con los mismos saberes y de la misma manera que cualquier otro chico de su edad. Una escuela en la que todos puedan disfrutar de adquirir, transformar, producir y transmitir conocimiento. Todos soñamos con ese lugar en donde los niños puedan realizarse como niños y los maestros y miembros de los equipos directivos puedan hacerlo como los profesionales que son.”

Gvirtz, Zacarias y Abregú (2011)

Perfil de los Maestros y Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias:

Esta tarea requiere de docentes con un conocimiento sobre la complejidad que implica hoy el proceso de aprender y el de enseñar. Contar para ello con un perfil de MAT que además de conocer los lineamientos de política educativa que refieren a la inclusión, los lleven a cabo en sus prácticas docentes en atención a la diversidad contemplando los distintos estilos de aprendizaje, con reconocimiento de los colegas docentes, constituyendo estos motivos los fundamentales para pensar en su perfil acorde a la función de MAT.





ANEXO A
Expediente N° 541-ME-19

Es importante que las y los docentes cuenten con condiciones para el trabajo colaborativo entre pares. Que sean capaces de escuchar y reconocer el trabajo de otros y otras docentes, pero al mismo tiempo estar habilitados o habilitadas para intervenir y proponer diferentes acciones y estrategias pedagógicas alejadas de prejuicios y estigmatizaciones hacia las y los estudiantes, en pos de lograr que se favorezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Es necesario que los y las docentes cuenten con una vasta trayectoria de enseñanza áulica que los respalde en la tarea de enseñar, así como una formación docente actualizada.

En ese sentido se espera que estos y estas docentes posean una amplia y atenta mirada para registrar y reconocer los puntos de partida y el recorrido que transitan los y las estudiantes para aprender.

Es esperable asimismo contar con un perfil docente que tenga formación para generar y promover situaciones pedagógicas diversificadas.

Se trata de un o una docente que colabora con sus pares, acompaña, orienta y promueve acciones institucionales que permitan encontrar nuevas y diferentes formas de incluir a los y las estudiantes en los distintos espacios, mejorando los aprendizajes, las habilidades sociales, promoviendo diversas propuestas de enseñanza.

Los Maestros y maestras de Acompañamiento a las Trayectorias despliegan en el desarrollo de su tarea, la calidad y calidez de la escucha, alejándose de las categorías prescriptivas de lo que está bien de lo que está mal, por lo cual es imprescindible que cuente con esta condición: *confiar en los y las estudiantes y apostar a sus posibilidades de aprender y participar del mundo escolar*. Como figuras que acompañan las trayectorias de los y las estudiantes, parafraseando a la autora Mónica Coronado (Coronado, 2022), en el marco de la pedagogía del cuidado, se suman en narrativas basadas en las nociones de comunidad, de red, de lazo, de equipo atendiendo la fragilidad como una condición de humanidad que nos acerca a los y las demás desde la reciprocidad y mutualidad en el cuidado de los y las estudiantes y de los y las ciudadanas como también de las condiciones y de los espacios para aprender.

En resumen, se espera una o un docente con:

- Disponibilidad corporal y lúdica, con flexibilidad para adaptarse a las necesidades de los y las estudiantes y del aula o sala.
- Capacidad para trabajar de manera proactiva y creativa en la promoción de trayectorias singulares.
- Capacidad para realizar diagnósticos situacionales, identificar barreras de aprendizaje y planificar intervenciones pedagógicas con base en el análisis de las trayectorias individuales.
- Conocimiento y experiencia en la implementación de estrategias inclusivas y diversificadas, basadas en una sólida formación pedagógica.
- Fuertes habilidades comunicacionales, tanto con los y las estudiantes como con las familias y otros miembros de la comunidad educativa.
- Discreción y empatía en el manejo de la confidencialidad y los derechos de los y las estudiantes.
- Compromiso con el trabajo en equipo y la colaboración con otros u otras docentes, especialistas y equipos interdisciplinarios.
- Apertura y disposición para trabajar en red y participar activamente en las dinámicas





ANEXO A
Expediente N° 541-ME-19

institucionales.

- Compromiso con los valores acuerdos escolares de convivencia y respeto por los marcos normativos que guían su actuación.
- Responsabilidad en el cumplimiento de su rol dentro del proyecto institucional y el enfoque de la modalidad de apoyo a trayectorias singulares.
- Disponibilidad para la formación continua vinculada con alojar y atender la diversidad en aulas heterogéneas.



¿Qué se espera de los Maestros o Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias?

Se espera que estos o estas docentes acompañen, orienten y promuevan acciones institucionales que mejoren las propuestas de enseñanza y posibiliten aprendizajes significativos para todos/as. La idea de acompañar busca derribar ciertas barreras para el aprendizaje y la participación, como también brindar alternativas y desafíos a estudiantes con diferentes habilidades, que superan las expectativas de lo previsto.

Es muy importante que el Maestro y Maestra de Acompañamiento a las Trayectorias y los y las docentes de la Institución se constituyan en comunidades de aprendizaje donde prime el trabajo colaborativo, reflexionen entre pares sobre las prácticas de enseñanza, organicen la tarea, planifiquen en forma conjunta, acuerden entre colegas la implementación de nuevas metodologías didácticas y desarrollen propuestas para mejorar las habilidades sociales.

El Equipo Directivo deberá generar espacios de encuentros entre el MAT y el resto de los y las Maestras, en horas/ tiempos institucionales, a la vez registrar y sistematizar los acuerdos establecidos.

Los equipos de conducción potenciarán el trabajo del MAT, procurando el asesoramiento en tiempos institucionales, a fin de que los proyectos y dispositivos estén pensados desde la realidad institucional.

El docente MAT debe mantener un enfoque flexible, con apertura a la formación continua y adaptabilidad para abordar situaciones emergentes y particulares dentro de la comunidad educativa.

Debe evitar caer en la posición de suplente constante y comprometerse con el fortalecimiento de la autonomía de los estudiantes y el acompañamiento profesional de las trayectorias singulares.

Documentar sus intervenciones a través de registros de seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, empleando variados instrumentos y formatos (observación directa, encuestas, rúbricas, entrevistas, listas de cotejo, portfolios, registros multimedia) que a la vez se transformen en insumos para la evaluación áulica.

Funciones de los Maestros y Maestras de Acompañamiento a las Trayectorias:

Desde esta perspectiva se definen entonces las funciones de los y las MAT, entendiendo que su actuar profesional no es una tarea individual y solitaria, sino que se sostiene en decisiones institucionales, es decir, dentro de un equipo de trabajo.

En este sentido, será importante considerar como funciones y tareas de los o las MAT:



ANEXO A
Expediente N° 541-ME-19



164

- Identificar, conjuntamente con los docentes de grado o sala, a los y las estudiantes que requieran de acompañamiento en su trayectoria, analizando su biografía escolar, visualizando estilos y ritmos de aprendizaje, las propuestas pedagógicas realizadas, las potenciales barreras de aprendizaje, los conocimientos previos, modos y formas de socializar y las potencialidades de aprendizaje de cada uno, cada una.
- Implementar propuestas de acompañamiento en función del marco normativo jurisdiccional vigente: Resolución ME N°03/24, N°14/24, N°147/24 y N°437/24, que propicien nuevas experiencias de enseñanza y de aprendizaje garantizando la continuidad pedagógica y el cuidado de las trayectorias.
- Elaborar, sostener y evaluar propuestas pedagógicas que no se limiten a enseñar más de lo mismo, sino que promuevan la apropiación de saberes sociales y culturales relevantes; teniendo en cuenta las Resoluciones ME N°147/24 y N° 437/24 que establecen los contenidos prioritarios en lengua y matemática como irrenunciables.
- Utilizar estrategias que promuevan la implicación del estudiante en la tarea, tales como el juego, la dramatización, la lectura compartida (dialógica, prosódica), el análisis de situaciones o casos, la realización de experiencias directas, resolución de problemas, entre otras. (Guía de Orientaciones Didácticas Resolución ME N°147/24 y N°437/24)
- Trabajar en forma articulada y complementaria con las diferentes configuraciones de Apoyo. El trabajo en red con canales de comunicación permanentes entre los distintos actores que forman parte del contexto institucional (familias, MAI, AT, AAI, otros)
- Elaborar propuestas situadas, en pareja pedagógica, que apunten al trabajo emocional, actitudinal, conductual y cognitivo. Fortaleciendo el desarrollo de múltiples habilidades.
- Reemplazar a los o las docentes de grado o de sala en el marco de la propuesta de trabajo elaborada previamente por el docente de grado/sala para acompañar y dar continuidad a las trayectorias escolares:
Agotados todos los procedimientos para la cobertura del cargo y los recursos disponible de la escuela, se afectará al MAT solo para suplencias de corta duración (no mayor a 1 (un) día), priorizando su función específica.
- Elaborar estrategias de comunicación en pareja pedagógica que fomenten la participación y el compromiso familiar en los procesos educativos.
- Crear espacios para encuentros y talleres, enfocados en el fortalecimiento de la inclusión y en las necesidades emergentes de la comunidad educativa.
- Brindar herramientas para promover la autonomía de los estudiantes, fomentando su inclusión y aprendizaje.


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instrucciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO B

Expediente N° 541-ME-19

NORMATIVA PARA EL CARGO DE MAESTRO y MAESTRA DE
ACOMPañAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA E INICIAL.



TEMARIO

- Requisitos del Maestro y Maestra de Acompañamiento a las Trayectorias
- Designación y evaluación del Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias

REQUISITOS DEL MAESTRO/A DE ACOMPañAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS .

- Ser maestro de grado/sala y contar con experiencia de trabajo frente a estudiantes, en el Nivel Primario/Inicial, no menor a cinco años.
- Contar con desempeño, continuo inmediato anterior, de al menos tres años en el establecimiento educativo en el que ejercerá las funciones de Maestro de Acompañamiento a las Trayectorias.
- Disponer de **concepto profesional del último año no inferior a MUY BUENO.**
- Poseer **conocimiento de la comunidad educativa.**
- Tener **capacidad para trabajar con otros** que favorezca la conformación de comunidades de aprendizaje.
- Poseer **autoridad pedagógica.**
- Poseer **condiciones para acompañar, orientar y promover acciones institucionales** que mejoren las propuestas de enseñanza y posibiliten aprendizajes significativos.
- Poseer condiciones para **acompañar, planificar, orientar, promover, intervenir y ejecutar** propuestas que permitan mejorar el clima áulico, poniendo el foco no solo en lo pedagógico sino también en lo actitudinal, conductual y emocional. Las propuestas deben permitir el desarrollo de habilidades sociales en el marco de la grupalidad, empatía y el cuidado.
- Poseer **formación pedagógica actualizada en diversas áreas** del conocimiento que garanticen justicia curricular.
- Poseer **conocimiento y apropiación de normativas vigentes:** Resoluciones ME N° 03/24, N° 14/24, N° 147/24 y N° 437/24, Ley de Educación Sexual Integral N° 26150, entre otras.
- Participar de las propuestas de capacitaciones en el marco de los lineamientos políticos pedagógicos vigentes.
- Poseer **capacidad para sostener y fomentar el vínculo** entre la escuela, las familias y propiciar el trabajo en red para el acompañamiento de las trayectorias.
- Tener **conocimiento general de alfabetización tecnológica y manejo de TICs** para acompañar las propuestas pedagógicas en variedad de formatos, en tiempos y espacios flexibles.
- **Adaptarse a las necesidades de los y las estudiantes y al aula o sala desde la pedagogía del cuidado**, ofreciendo disponibilidad corporal en el sentido de sostener, abrazar, expresar afecto, poner límites, brindar seguridad. Acompañar con la palabra, haciendo uso del lenguaje logrando transmitir los sentidos y significados de las acciones cotidianas que los niños y niñas no puedan expresar estimulando el desarrollo del lenguaje. Propiciar situaciones lúdicas. Proporcionar herramientas para iniciarse en la regulación de las emociones.



ANEXO B

Expediente N° 541-ME-19



- **Trabajar de manera proactiva y creativa** en la promoción de trayectorias singulares.
- **Realizar diagnósticos situacionales en pareja pedagógica con el docente**, identificar barreras de aprendizaje y planificar intervenciones pedagógicas con base en el análisis de las trayectorias individuales.
- Discreción y empatía en el **manejo de la confidencialidad** y los derechos de los y las estudiantes.
- **Compromiso con el trabajo en equipo** y la colaboración con otros u otras docentes, especialistas y equipos interdisciplinarios.
- **Compromiso con los Acuerdos Escolares de Convivencia de la institución** y respeto por los marcos normativos que guían su actuación.

DESIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MAESTRO/A DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS.

- El Equipo Directivo solicitará el cargo con la fundamentación correspondiente respetando la vía jerárquica agregando en el eleva cada actor su apreciación respecto a la necesidad plantea por la escuela.
- La Supervisión Técnica General con el aval de la Dirección General de Educación Primaria o de Nivel Inicial, atento a las necesidades fundamentadas en las demandas y a la disposición de recursos otorgará los cargos.
- El Equipo Directivo de cada institución educativa notificará al personal docente, dejando constancia en libro de actas, sobre la normativa vigente que comprende el cargo de Maestro de Apoyo a las Trayectorias (MAT) en las primeras 48 hs de presentación de los docentes al reincorporarse de las licencias anuales reglamentarias (LAR). A su vez será puesta a disposición para la consulta.
- El Equipo Directivo deberá contar con los listados de titulares por escuela y el de interinatos y suplencias definitivos.
- Una vez autorizado el cargo, en la fecha inmediata posterior a la notificación de la normativa cada escuela ofrecerá el/los cargo/s según el orden de mérito establecido en los listados de Junta de Clasificación docente, en primer lugar, el de titulares y luego a los interinos teniendo en cuenta el listado para interinatos y suplencias. Se respetará el siguiente orden:
 1. Para otorgar el cargo los docentes deben cumplir con los primeros cuatro requisitos anteriormente mencionados.
 2. De no haber docentes interesados que cumplan con lo establecido en el punto 1 (uno), se ofrecerá a los docentes de la escuela, con menos antigüedad en la docencia y cumpliendo funciones en la institución educativa a la establecida en los requisitos, siguiendo el orden de mérito determinado en listado de Junta de Clasificación docente, en primer lugar, a los titulares, luego a los interinos y a los suplentes de larga duración.
 3. En última instancia se publicará en designaciones abriendo el ofrecimiento a todos los docentes.

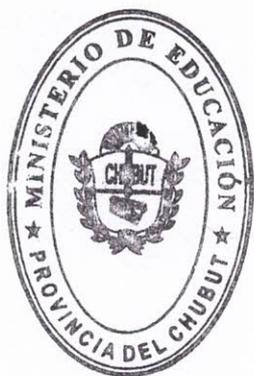
Respecto a las UEM, considerándolas como unidades educativas, se ofrecerá el cargo en la escuela teniendo en cuenta al personal de NI y NP y respetando el orden de mérito con el uso de los listados de ambos niveles. De no cubrirse se dará continuidad al procedimiento como se establece en los puntos 2 y 3.



ANEXO B

Expediente N° 541-ME-19

En los casos de designación de personal que no cumple plenamente con los requisitos se designará a término por el ciclo lectivo en curso al momento de la designación debiendo realizarse nuevamente el ofrecimiento, sin dar la baja al docente, de acuerdo a lo detallado en este punto al inicio del nuevo ciclo escolar, de no haber interesados se da continuidad al docente designado en el ciclo anterior.



- Cabe aclarar que aquellos docentes que no estén inscriptos en la Junta de Clasificación docente en las instancias de junio y diciembre no podrán acceder al cargo.
- La o el docente que acepte desempeñar funciones de Maestro o Maestra de Apoyo a las Trayectorias y las condiciones que lo comprenden, elaborará y presentará su proyecto sostenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Institucional de Alfabetización (PIA), los Acuerdos Escolares de Convivencia y enmarcado en la normativa vigente, provistos por el Equipo Directivo quienes agregarán sugerencias si lo consideran pertinente y asesorarán al docente para la elaboración del mismo. La propuesta se entregará en la dirección dentro de las 72 hs de notificado de la aceptación del cargo y una vez aprobada se incorporará en el PEI.

Es fundamental recordar la importancia de la presencia y acción pedagógica del MAT, la cual deberá ser sostenida para lograr el fortalecimiento de las trayectorias escolares y del servicio educativo de calidad para los estudiantes.

164

Es necesario aclarar que, el cargo de Maestro y Maestra de Acompañamiento es vacante, por consiguiente, el o la docente designada para el cumplimiento de las funciones **conservará el cargo siendo requisito indispensable contar con el último concepto no inferior a muy bueno**. Quien ocupe el cargo en términos administrativos tendrá licencia sin goce de haberes por artículo 29 d en su cargo base.

El cargo no se reserva ni se solicita suplente a excepto en el caso de las licencias por artículo 12, 5° c y 5° b del Régimen de licencia. En el caso de que el docente designado tome otra licencia de larga duración no considerada, acceda a comisión de servicio, cambio de función, tareas pasivas u otros regresa a su cargo base y se deberá realizar el llamado a cobertura nuevamente.

La evaluación de la función se realizará en consonancia con las normas generales y garantías laborales, con producción de informes como mínimo **tres veces al año** por parte del Equipo directivo, en las mismas se tendrán en cuenta la autoevaluación y la coevaluación entre pares, aplicando para ello la Planilla de Evaluación de Desempeño (Anexo IV) que deberá anticiparse al docente designado, previo a la elaboración de su propuesta

Las mismas serán insumos para la confección del Concepto Profesional Docente Anual. Los resultados arrojados determinarán la continuidad (o no) del o la docente en esta función para el ciclo lectivo siguiente.

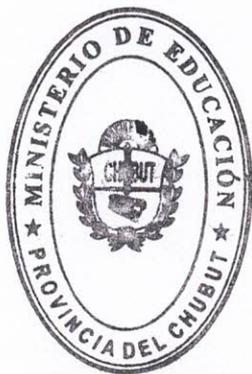
El Ministerio de Educación de Chubut implementará una actualización académica específica para quienes aspiren a ejercer la función de MAT con el fin de conformar un listado de mérito desde la Junta de Clasificación Docente específico para el cargo, incluyendo a los docentes que hayan cursado y aprobado, quienes tendrán prioridad a la hora del ofrecimiento de este cargo. El listado mencionado se realizará por resolución tomando como visto la resolución de la instancia de desarrollo profesional mencionada anteriormente.



ANEXO B

Expediente N° 541-ME-19

Las y los docentes designados en el Ciclo Lectivo 2025 deben cursar obligatoriamente la capacitación y aprobarla, como requisito adicional para mantener el cargo, además de obtener evaluación no inferior a Muy Bueno en su concepto anual.



PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- La o el docente que acepte desempeñar funciones de Maestro o Maestra de Apoyo a las Trayectorias y las condiciones que lo comprenden, elaborará y presentará su proyecto sostenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Institucional de Alfabetización (PIA), los Acuerdos Escolares de Convivencia y enmarcado en la normativa vigente, provistos por el Equipo Directivo quienes agregarán sugerencias si lo consideran pertinente y asesorarán al docente para la elaboración del mismo. La propuesta se entregará en la dirección dentro de las 72 hs de notificado de la aceptación del cargo y una vez aprobada se incorporará en el PEI.
- El proyecto deberá responder al diagnóstico institucional y a las funciones que le correspondan señaladas en la planilla de evaluación de Desempeño (Anexo IV).
- Componentes del proyecto del Maestro de Apoyo a las Trayectorias:
 - A. Datos Generales**
 - Carátula que contenga Número de escuela.
 - Datos del docente.
 - B. Marco Pedagógico - Didáctico:**
 - Breve fundamentación incluyendo la contextualización.
 - Propósitos y Objetivos.
 - Estrategias de enseñanza.
 - Organización horaria.
 - Indicadores de evaluación.
- Una vez designado el MAT y puesto en funciones (registrado en acta), enriquecerá su Plan de Acción en trabajo colegiado, estableciendo acuerdos con el ED y equipo docente, incorporando nuevas propuestas de abordaje institucional, flexibilizando la propuesta original.

164


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO C

Expediente N° 541-ME-19

NORMATIVA PARA EL CARGO EXTRAORDINARIO DE MAESTRO y
MAESTRA DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS TEMPORAL
DE EDUCACIÓN PRIMARIA-EDUCACIÓN INICIAL.



TEMARIO

- Requisitos para cubrir el cargo extraordinario de Maestro o Maestra de Acompañamiento a las Trayectorias
- Designación y evaluación del cargo extraordinario de Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO EXTRAORDINARIO DE MAESTRO/A DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS TEMPORAL.

- Ser maestro o maestra de grado o de sala o docente de educación especial o de área especial y contar con experiencia de trabajo frente a estudiantes, en el Nivel Primario e Inicial, no menor a cinco años.
- Poseer **conocimiento de la comunidad educativa.**
- Disponer de concepto profesional de los últimos años no inferior a MUY BUENO.
- Tener **capacidad para trabajar con otros** que favorezca la conformación de comunidades de aprendizaje.
- Poseer **autoridad pedagógica.**
- Poseer **condiciones para acompañar, orientar y promover acciones institucionales** que mejoren el clima áulico, fortalezcan la relación entre pares y promuevan propuestas de enseñanza que posibiliten aprendizajes significativos.
- Poseer condiciones para acompañar, planificar, orientar, promover, intervenir y ejecutar propuestas que permitan mejorar el clima áulico, poniendo el foco no solo en lo pedagógico sino también en lo actitudinal/conductual y emocional. Las propuestas deben permitir el desarrollo de habilidades sociales en el marco de la grupalidad, empatía y el cuidado.
- Poseer **formación pedagógica actualizada en diversas áreas** del conocimiento que garanticen justicia curricular.
- Poseer **conocimiento y apropiación de normativas vigentes:** Resoluciones ME N° 03/24, N° 14/24, N° 147/24 y N° 437/24, Ley de Educación Sexual Integral N° 26150, entre otras.
- Participar de las propuestas de capacitaciones en el marco de los lineamientos políticos pedagógicos vigentes.
- Poseer **capacidad para sostener y fomentar el vínculo** entre la escuela, las familias y propiciar el trabajo en red para el acompañamiento de las trayectorias.
- Tener **conocimiento general de alfabetización tecnológica y manejo de TICs** para acompañar las propuestas pedagógicas en variedad de formatos, en tiempos y espacios flexibles.
- **Adaptarse a las necesidades de los y las estudiantes** y del aula o sala contando con **disponibilidad corporal y lúdica.**
- **Trabajar de manera proactiva y creativa** en la promoción de trayectorias singulares.
- **Realizar diagnósticos situacionales**, identificar barreras de aprendizaje y planificar intervenciones pedagógicas con base en el análisis de las trayectorias individuales.
- Discreción y empatía en el **manejo de la confidencialidad** y los derechos de los y las



ANEXO C

Expediente N° 541-ME-19

estudiantes.

- **Compromiso con el trabajo en equipo** y la colaboración con otros u otras docentes, especialistas y equipos interdisciplinarios.
- **Compromiso con los valores de la institución** y respeto por los marcos normativos que guían su actuación.



DESIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CARGO EXTRAORDINARIO DE MAESTRO/A DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS TEMPORAL

Ante la identificación de situaciones áulicas complejas que tengan como actores estudiantes con conductas disruptivas que ponen en riesgo su integridad física y la de sus pares, la escuela elevará informe al STE especificando las observaciones realizadas por la o el docente y tres informes de visita áulica del Equipo Directivo, donde consten las estrategias implementadas por el o la docente y en la escuela para acompañar la situación en pos de la mejora, los resultados obtenidos, el análisis de los mismos y los cambios propuestos en la planificación en busca de diversos abordajes para lograr resultados positivos en el clima áulico que impacte favoreciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

164

El informe elaborado, con la apreciación del o la STE y la presentación de tres observaciones áulicas del Supervisor como documentación respaldatoria en las que se especifiquen las estrategias implementadas, el asesoramiento del o la STE, los cambios realizados y el análisis de resultados, será elevado a su superioridad respetando la vía jerárquica correspondiente.

Con la asignación del cargo a la escuela desde la Supervisión Técnica General con el aval de la Dirección General de Educación Primaria o de la Dirección General de Educación Inicial, el ED procederá de la siguiente manera:

1- El primer llamado a cobertura se realizará dentro de la institución educativa, notificando a todo el personal docente por acta y dejando registro de quienes acepten o no en un plazo de 24 horas, quienes acepten deberán presentar el correspondiente proyecto sostenido en las decisiones institucionales, en los marcos normativos vigentes y en el consenso de un trabajo en equipo, en la dirección dentro de las 72 horas.

2- Agotada la instancia anterior, se realizará el segundo llamado de la siguiente manera: el equipo directivo solicitará a la STS (primaria) o STE (inicial), que comunique a todas las escuelas de la región el llamado a cobertura con 48 horas de anticipación. Los interesados deberán acercarse dentro de las 24 hs posteriores al establecimiento educativo con el objetivo de entrevistarse con el equipo directivo, quienes les brindarán las herramientas necesarias para que puedan presentar el correspondiente proyecto sostenido en las decisiones institucionales, en los marcos normativos vigentes y en el consenso de un trabajo en equipo, en la dirección dentro de las 72 hs de concretada la reunión que quedará registrada en acta. El Equipo directivo de cada escuela es responsable de la elección del Maestro o Maestra de Acompañamiento a las Trayectorias Temporal debiendo seleccionar entre los proyectos presentados, al que reúna los requisitos para la designación de funciones a término, por un año lectivo. Es prioritario considerar que el o la docente reúna el perfil adecuado para la función, garantizando su permanencia durante todo el ciclo lectivo. En este sentido es fundamental recordar la importancia de su presencia y acción pedagógica, la cual deberá ser sostenida para lograr el fortalecimiento de las trayectorias escolares



ANEXO C

Expediente N° 541-ME-19

y del servicio educativo de calidad para los y las estudiantes.

Es necesario aclarar que, el cargo de Maestro o Maestra de Acompañamiento Temporal es vacante, por consiguiente, el o la docente designado/a para el cumplimiento de las funciones **será a término por el período del ciclo lectivo** y quien ocupe el cargo en términos administrativos, tendrá una asignación de funciones temporal por acta.

El cargo no se reserva ni sufre bajo ninguna circunstancia. En el caso de que el docente designado tome licencia de larga duración, comisión de servicio u otros regresa a su cargo base y se deberá convocar al segundo proyecto valorado, si no lo hubiera, hacer la convocatoria nuevamente.

Se realizarán **evaluaciones** con producción de informe como mínimo **tres veces al año** por parte del Equipo directivo, en las mismas se tendrán en cuenta la autoevaluación y la coevaluación entre pares, aplicando para ello la Planilla de Evaluación de Desempeño (Anexo III) que deberá anticiparse al docente designado, previo a la elaboración de su propuesta

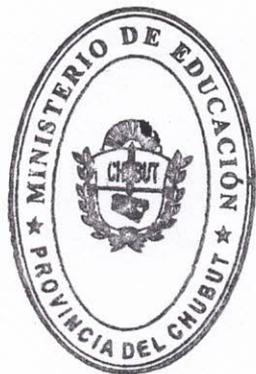
Las mismas serán insumos para la confección del Concepto Profesional Docente Anual. Los resultados arrojados determinarán la continuidad o no continuidad del docente en esta función para el ciclo lectivo siguiente de fundamentarse la continuidad de la situación compleja que hizo necesaria la designación del MATT. Se solicitará al docente la actualización del proyecto para el ciclo lectivo en curso previo al inicio de las clases.

El Ministerio de Educación de Chubut implementará una actualización académica específica para quienes aspiren a ejercer la función de MAT con el fin de conformar un listado de mérito desde la Junta de Clasificación Docente específico para el cargo, incluyendo a los docentes que hayan cursado y aprobado. Los aspirantes a MATT deberán consignar en el Curriculum Vitae abreviado (CV) que cuentan con la capacitación. El listado mencionado se realizará por resolución tomando como visto la resolución de la instancia de desarrollo profesional mencionada anteriormente.

Las y los docentes designados en el Ciclo Lectivo 2025 deben cursar obligatoriamente la capacitación y aprobarla, como requisito adicional para mantener el cargo, además de obtener evaluación no inferior a Muy Bueno en su concepto anual.

SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Ante la autorización de la cobertura del cargo de MATT el ED solicitará a la STS (primaria) o STE (inicial) que comunique a todas las escuelas de la región el llamado a cobertura con 48 hs de anticipación para que los interesados presenten los proyectos.
- El Equipo Directivo propondrá aquellos docentes que reúnan los requisitos y las condiciones para cumplir las funciones correspondientes al cargo de Maestro o Maestra de Acompañamiento a las Trayectorias Temporal
- Los y las docentes interesados/as que cumplan con el perfil, presentarán su proyecto de MATT dentro de las 48 hs posteriores de la publicación del llamado. El proyecto deberá responder al diagnóstico institucional y a las funciones que le correspondan señaladas en la planilla de evaluación de Desempeño (Anexo IV), como así también estar enmarcado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Plan Institucional de Alfabetización (PIA).





ANEXO C

Expediente N° 541-ME-19

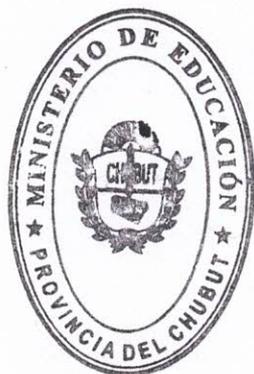
- Componentes del proyecto del Maestro de Apoyo a las Trayectorias Temporal:

A. Datos Generales

- Carátula que contenga Número de escuela.
- Datos del docente.
- Curriculum Vitae (CV) abreviado.
- Población destinataria. (Grado/sección)

B. Marco Pedagógico – Didáctico que contenga:

- Breve fundamentación incluyendo la contextualización.
 - Propósitos y Objetivos.
 - Desarrollo de propuestas para el trabajo con lo emocional, actitudinal, conductual que promuevan el desarrollo de las habilidades sociales en los y las estudiantes desde la empatía y el cuidado.
 - Organización horaria.
 - Indicadores de evaluación.
- El ED seleccionará el proyecto que considere pertinente en concordancia con el PEI y con los lineamientos normativos vigentes. En el proceso de selección participará un representante del gremio como veedor.
 - El proceso de selección de MATT:
 - El ED informará a los gremios vía mail con 48 hs de anticipación día y hora en la que se realizará la reunión para la selección de MATT.
 - Se hará lectura de los proyectos y se los organizará por orden de mérito.
 - Se dejará registro en acta del orden de mérito y se notificará a los interesados. Acto seguido se procederá a realizar el acta correspondiente con la asignación de funciones de MATT a quien se encuentre en el primer lugar del orden de mérito.
 - Una vez designado el MATT y puesto en funciones (registrado en acta), enriquecerá su Plan de Acción en trabajo colegiado, estableciendo acuerdos con el ED y equipo docente del grado en el que se produce la demanda, incorporando nuevas propuestas de abordaje institucional, flexibilizando la propuesta original.
 - Esta modalidad se realizará todos los años, ya que este cargo es a término. Teniendo presente que de continuar la necesidad ante una situación compleja se debe contar con un informe en el que se detalle el diagnóstico inicial y los informes bimestrales que den cuenta de la problemática que genera la necesidad del cargo, las estrategias implementadas, los resultados y la revisión de la planificación realizando los ajustes necesarios tendientes a lograr la mejora.



164

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



164

ANEXO D

Expediente N° 541-ME-19

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL MAESTRO/A DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y MAESTRO/A DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS TEMPORAL.

INFORME TRIMESTRAL

ESCUELA N°: _____ CATEGORÍA: _____ MODALIDAD: _____ LOCALIDAD: _____

DIRECTOR / A: _____

VICEDIRECTOR / A: _____

MAESTRO/O DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS: _____

SE DESEMPEÑA COMO MAESTRO/A DE ACOMPAÑAMIENTO DESDE: _____

CICLO LECTIVO: _____



164

ANEXO D

Expediente N° 541-ME-19

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN:

Aspecto a evaluar: ACOMPAÑAMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
FUNCIONES	INFORME Evaluación del Equipo Directivo 1er, 2do, 3er (encerrar el que corresponde)	AUTOEVALUACIÓN Maestro o Maestra de Acompañamiento a las Trayectorias. Maestro o Maestra de Acompañamiento a las Trayectorias Temporales	COEVALUACIÓN (Aporte de los Equipos Docentes para la mejora del trabajo colaborativo)
Diseña, evalúa y ajusta el proyecto de acción presentado al Equipo directivo y docente de la institución.			
Genera condiciones institucionales trabajando colaborativamente en la detección de las barreras que puedan aparecer como obstaculizadores para la adaptación de las nuevas infancias, potenciando la validez de lo diverso.			
Elabora, acuerda y socializa con el Equipo directivo y docente de la institución, una agenda semanal/ quincenal con el propósito de optimizar el tiempo y formas de acompañamiento de acuerdo a su proyecto de acción.			
Implementa propuestas de acompañamiento a los/as estudiantes con estrategias metodológicas innovadoras y diversificadas que propicien otras experiencias de enseñanza y aprendizaje. (Estas propuestas deben surgir del intercambio en mesas de trabajo con los equipos de enseñanza.)			
Interviene satisfactoriamente con los estudiantes dentro y fuera del aula, en los diferentes ámbitos escolares: aula, horas especiales, biblioteca, SUM, patio, salidas educativas, actividades recreativo-pedagógicas, entre otras.			



164

ANEXO D

Expediente N° 541-ME-19

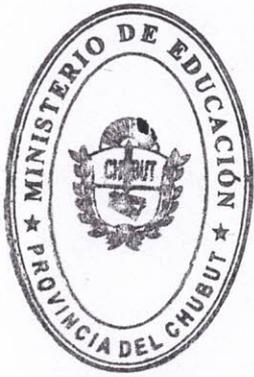
<p>Orienta y sugiere al equipo de enseñanza lectura de documentos de apoyo, documentos pedagógicos y Resoluciones actuales (ME N°03/24, ME N°14/24, ME N°147/24, ME 437/24) que responden a la Línea Política Educativa, como marco normativo para la planificación conjunta con los equipos docentes.</p>			
<p>Posee apertura para el trabajo en forma conjunta con el Equipo docente y Equipo directivo.</p>			
<p>Elabora propuestas pedagógicas que promuevan la apropiación de saberes sociales y culturales relevantes y el desarrollo de capacidades como la comprensión lectora, la producción escrita, la resolución de problemas.</p>			
<p>Utiliza estrategias que promueven la implicación del estudiante en la tarea: desde el juego, la dramatización, la lectura por placer, el análisis de situaciones o casos, la realización de experiencias directas en ciencias, las TICs, entre otras, acordadas con el equipo docente.</p>			
<p>Participa junto a la comunidad educativa en el diseño, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) teniendo en cuenta la normativa vigente.</p>			
<p>Participa y realiza aportes a Proyectos Individuales e informes de intervención (Ej: PPI, fichas de demanda- solicitud de intervención del Equipo Interdisciplinario, informes para Servicios de Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes) conjuntamente con docentes de grado, maestros de</p>			



164

ANEXO D
Expediente N° 541-ME-19

áreas especiales, MAI y otros actores intervinientes.				
Participa activamente de la elaboración de propuestas para el trabajo con lo emocional, actitudinal, conductual que promuevan el desarrollo de las habilidades sociales en los y las estudiantes desde la empatía y el cuidado.				
Propone y acuerda con el equipo docente, criterios para la implementación de agrupamientos flexibles, en el marco de lo que proponen los equipos de gestión. – en el grupo clase, entre grados/salas paralelos/as, en el ciclo, intercambio, entre otros -				
Registra su trabajo, llevando una bitácora como instrumento de análisis/ monitoreo y autoevaluación de su proyecto de acción para realizar las modificaciones y ajustes necesarios.				
Cuando reemplaza a algún/a docente de grado/sala, desarrolla la propuesta de trabajo elaborada previamente (con el docente de grado/sala) para dar continuidad a las trayectorias escolares.				



164

ANEXO D

Expediente N° 541-ME-19

Aspecto a evaluar: ACOMPAÑAMIENTO A LOS/AS MAESTROS				
FUNCIONES	INFORME Evaluación del Equipo Directivo 1er, 2do, 3er (encerrar el que corresponde)	AUTOEVALUACIÓN del Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias / Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias Temporales	COEVALUACIÓN (Aporte de los Equipos Docentes para la mejora del trabajo colaborativo)	
Elabora con los/as docentes de la institución la carga horaria (de estudiantes y de docentes y del MAT) para garantizar se cumpla la caja curricular que plantea el DC, el acompañamiento a los/as estudiantes y el trabajo en pareja pedagógica.				
Trabaja en pareja pedagógica con docentes de los grupos de estudiantes que requieran un acompañamiento sostenido, en todos los aspectos (planificación, enseñanza, evaluación y promoción).				
Se reúne con docentes y ED en las horas y tiempos institucionales para establecer acuerdos, modos de intervención, planificar actividades y estrategias para aulas heterogéneas, así como para realizar seguimiento, elaboración de informes de las/os estudiantes, material didáctico y participar en instancias de evaluación.				
Trabaja en pareja pedagógica en la elaboración de los materiales específicos adecuados a las demandas de los estudiantes. Participa en la elaboración de acuerdos didácticos en relación al rol y funciones complementarias.				
Establece vínculos positivos con sus pares favoreciendo el trabajo en pareja pedagógica.				



164

ANEXO D

Expediente N° 541-ME-19

Aspecto a evaluar: ACOMPAÑAMIENTO A LOS /AS ESTUDIANTES			
FUNCIONES	INFORME Evaluación del Equipo Directivo 1er, 2do, 3er (encerrar el que corresponde)	AUTOEVALUACIÓN del Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias / Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias Temporales.	COEVALUACIÓN (Aporte de los Equipos Docentes para la mejora del trabajo colaborativo)
Registra los avances del progreso de las/os estudiantes y realiza una evaluación sistémica a partir de toma de evidencias, en colaboración con el/la maestro/a de grado y otros docentes que trabajen con estos estudiantes; elaborando informes pedagógicos en conjunto.			
Incentiva aprendizajes cooperativos entre estudiantes, mediante diversas propuestas desarrolladas desde la presencialidad y virtualidad.			
Colabora para favorecer un clima escolar saludable que le permita a los/as estudiantes confiar en sus propias posibilidades y avanzar en su proceso de aprendizaje.			
Utiliza diversos recursos y estrategias digitales para ampliar la oferta de acompañamiento y evaluación a los/as estudiantes, que lo requieran (Por ej: clases virtuales, drives colaborativos, formularios Google, Power Point, entre otros)			
Establece vínculos positivos con y entre los y las estudiantes fomentando su autoestima y gradual autonomía.			



164

ANEXO D

Expediente N° 541-ME-19

Aspecto a evaluar: ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS			
FUNCIONES	INFORME Evaluación del Equipo Directivo 1er, 2do, 3er (encerrar el que corresponde)	AUTOEVALUACIÓN del Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias / Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias Temporal.	COEVALUACIÓN (Aporte de los Equipos Docentes para la mejora del trabajo colaborativo)
Sostiene y garantiza junto al docente, una comunicación sistemática con las familias a través de diferentes canales (Cuadernos de comunicados, entrevistas, talleres, etc. según las necesidades y acuerdos establecidos.)			
Participa de reuniones con las familias, en pareja pedagógica, para informar a las mismas del proceso de aprendizaje de los/as estudiantes.			
Promueve espacios de inclusión y participación de las familias en propuestas institucionales.			



164



ANEXO D

Expediente N° 541-ME-19

OBSERVACIÓN

Se considera:

Evaluación de la función:

La misma será realizada por el ED mediante un informe detallando cómo se desarrolló cada aspecto presente en los indicadores de la planilla. Será responsabilidad del Equipo de gestión realizar el acompañamiento, orientaciones, retroalimentación para la mejora e intervención oportuna, en pos de anticipar estrategias y fortalecer al docente en la función.

Autoevaluación:

Favorece la reflexión de la propia práctica pedagógica en la función con el fin de poder intervenir, mejorarla y reorientarla. Es decir que permite el crecimiento personal del docente, así como la mejora de su desempeño profesional.

Coevaluación:

Es una herramienta que suele usarse en trabajos colaborativos. Se trata de un proceso realizado entre pares, basado en criterios predefinidos (indicadores de la planilla de evaluación de desempeño) en donde todos los miembros del grupo valoran el trabajo de los demás, cómo han ayudado en la realización del mismo, si han demostrado poseer los conocimientos que de ellos se esperaba, si ha habido alguna dificultad, proponer mejoras, etc.



164



ANEXO D

Expediente N° 541-ME-19

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anijovich, R. (2018). *La evaluación como oportunidad*. Paidós.
- Coronado, M. (2022). *Claves didácticas para renovar la enseñanza: Planificar estratégicamente: Diseñar materiales y entornos estimulantes: Gestionar un aula activa: Evaluar con sentido*. Novedades Educativas.
- Díaz Barriga, F. (2005). *Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida*. McGraw Hill.
- Gvirtz, S., I. Zacarías y V. Abregú. (2011). *Construir una buena escuela: Herramientas para el director*. Aique educación.
- Nydia Elola...[et.al.]. (2010). *La evaluación educativa: fundamentos teóricos y orientaciones prácticas*. Aique Grupo Editor.

NORMATIVA

- Ley N°26.206, Ley de Educación Nacional, 2006.
- Ley VIII N°91, Ley de Educación de la Provincia del Chubut, 2010.
- Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, Res. N°03/24, *Plan Provincial Integral de Alfabetización "Chubut Aprende 2024-2027"*.
- Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, Res. N°147/24, *Organización institucional en el marco del Plan Provincial Integral de Alfabetización "Chubut Aprende 2024-2027"*.
- Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, Res. N°699/24, *Actualización académica en procesos de orientación y tutorías en la escuela secundaria*.


Prof. Adriana L. Di Sarli
 Subsecretaria
 de Instituciones Educativas
 Ministerio de Educación


Prof. José Luis Bunta
 Ministro de Educación
 Provincia del Chubut